



Interlocutorio	604
Radicado	05266-31-03-003-2020-00235-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Girlesa María Mesa Suarez y otro
Asunto	Requiere so pena desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la demandante, para que en los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el lugar de notificación de Girleza María Mesa Suarez, Isabela Sánchez Mesa y Felipe Sánchez Mesa (sucesores procesales de Jorge Alberto Sánchez Gutiérrez), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db28757424dab5241fefa7e8d2e2c784e004b4d28fb8a3f78f5e880155a88a1**

Documento generado en 28/04/2022 03:17:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>